



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 220-00-2025

Acta N° 16 (S.L./22/08/2025)

"POR LA CUAL SE ELEVA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LA SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE CAPACITACIÓN A DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"

VISTO: El expediente N° 1629 Nota de la Docente Blanca Galeano, solicitando permiso como docente escalafonada y docente técnico por el periodo de 1 año, con goce de sueldo.

CONSIDERANDO

La lectura de la nota presentada por la Prof. Blanca Galeano en virtud de la cual solicita permiso como docente escalafonada y docente técnico, con goce de sueldo por un período académico adicional de un (1) año, bajo los siguientes términos: *Si bien he cumplido con las actividades previstas en plan de estudios del programa del doctorado, como se evidencian en los informes de seguimiento realizados tanto por mi tutora como por la Comisión Académica del Programa. Sin embargo, ciertas situaciones externas han ralentizado el proceso de la investigación, afectando el avance del proyecto de la tesis "Mujeres campesinas organizadas, estrategias de resistencias en sus comunidades ante un modelo económico extractivo y la militarización del territorio en Concepción (Paraguay) 2013-2020". Trabajo que se enmarca dentro de la línea de Investigación Migración, Movilidad y Cambio Social.*

La determinación del pleno del Consejo Directivo de dar entrada a la nota presentada por la docente y elevar la solicitud, a consideración del Consejo Superior Universitario de la UNA, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0675-00-2023 "POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA Prof. Mgtr. BLANCA ROSALIA GALEANO CHAMORRO, COMO PROFESORA ESCALAFONADA Y DOCENTE TÉCNICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

El artículo N° 45 del Estatuto de la UNA: *Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario: inciso n) Conceder permisos por más de un (1) año y hasta por cuatro (4) años con o sin goce de sueldo, por razones debidamente justificadas, a docentes y al personal administrativo de la UNA, conforme a la legislación vigente.*

El artículo N° 115 del Estatuto de la UNA: *Los profesores de las categorías titular, adjunto o asistente no podrán obtener permiso por un tiempo mayor de dos (2) años consecutivos, excepto por razones de estudio, enfermedad o por designaciones para ocupar cargo público o cumplir una misión oficial.*

La Resolución C.D. N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Resolución CD N° 220-00-2025

Acta N° 16 (S.L./22/08/2025)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE.**

220-01-2025.-ELEVAR, al Consejo Superior Universitario de la UNA, la solicitud de permiso por motivo de capacitación, de la Prof. Mgtr. BLANCA ROSALÍA GALEANO CHAMORRO, con C.I N° 1141986, con vigencia desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, conforme al siguiente detalle:

Profesora Asistente del departamento de Trabajo Social.	Docente técnico I categoría UM1.	Docente Tecnico III- categoría UT3
permiso con goce de sueldo	permiso con goce de sueldo	permiso con goce de sueldo

220-02-2025.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

220-03-2025.-COMUNICAR y archivar.

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana